

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 145-2011-CE-PJ

Lima, 25 de mayo de 2011

VISTOS:

El Oficio N° 077-2011-ETI/INLPT-P/PJ cursado por el señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza, Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la Novena Disposición Complementaria de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Ley N° 29497, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de enero de 2010 establece que su aplicación será progresiva en la oportunidad y en los Distritos Judiciales que disponga el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; asimismo, las Disposiciones Transitorias de la mencionada norma dispone ejecutar diversas acciones tendientes a su implementación.

Segundo: Que, mediante Resolución Administrativa N° 124-2011-CE-PJ de fecha 27 de abril del presente año, se aprobó el Cronograma de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo para el presente año, correspondiente al Distrito Judicial de Junín a partir del 15 de julio próximo; encargándose al Equipo Técnico Institucional de Implementación llevar a cabo las acciones de seguimiento, evaluación y monitoreo, a fin de verificar el desarrollo del proceso de implementación de la citada ley.

Tercero: Que, encontrándose el mencionado Equipo Técnico ejecutando actividades para fortalecer el proceso de implementación en el presente año; por razones de orden administrativo solicita se re programe la fecha de implementación de la vigencia de la Ley Procesal del Trabajo Ley en el Distrito Judicial de Junín, a partir del 19 de julio del año en curso.

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en virtud de lo establecido en el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Reprogramar el Cronograma de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Ley N° 29497, establecido en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 124-2011-CE-PJ de fecha 27 de abril del presente año, en

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02 Res. Adm. N° 145-2011-CE-PJ

lo que respecta a la implementación de la referida norma en el Distrito Judicial de Junín a partir del 15 de julio del año en curso, señalándose como nueva fecha de inicio de implementación de la mencionada ley a partir del 19 de julio del mismo año.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Corte Superior de Justicia de Junín, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

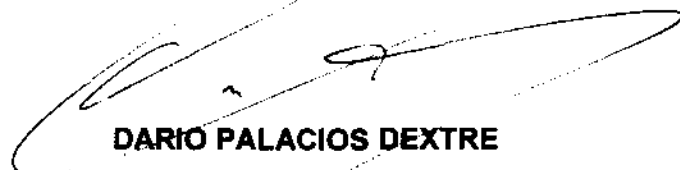
SS.




CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO


ROBINSON O. GONZÁLEZ CAMPOS


JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA


DARIO PALACIOS DEXTRE


AYAR CHAPARRO GUERRA